

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00365** de MOVIMED CONSULTING S.A.S contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., informando que el apoderado de la parte demandada allega solicitudes pendientes por resolver. Así mismo, que se allega respuesta a los Oficios No. 1591 y 972 por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá; por último, que una vez consultado el aplicativo de Títulos Judiciales del Banco Agrario, obra el depósito judicial No. 400100007235692 por valor de \$108'000.000,00, producto del embargo efectuado a la ejecutada. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte ejecutada allega escritos solicitando la entrega del depósito judicial No. 400100007235692 por valor de \$108'000.000,00, que es producto de la conversión del depósito No. 400100006455307, realizada por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá para este juzgado, y que había sido convertido por error para aquel despacho, por parte del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Para la resolución de este asunto, y en aras de tener mayor claridad en cuanto al origen del depósito judicial antes mencionado, el juzgado ordenó en autos del 29 de agosto de 2019 (fls. 245 y 245vto) y 13 de febrero de 2020 (fls.257), librar Oficios No. 510 de marzo 5 de 2020 al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, y No. 972 de agosto 5 de la misma anualidad al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, contestados con Oficios No. 0272 del 13 de marzo de 2020 y No. 0029 del 6 de agosto hogaño, donde informan que el Juzgado 19 Civil Municipal convirtió para el presente asunto 8 títulos de depósito

judicial conforme lo ordenado, pero que sin embargo, un título por valor de valor de \$108'000.000,00, correspondiente al No. 400100006455307, equivocadamente fue convertido a favor del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, a quien se le pidió realizara la conversión a favor de este Juzgado, conversión que informa el Juzgado 17 Laboral, ya fue realizada.

Ahora bien, una vez consultado el aplicativo de Títulos Judiciales del Banco Agrario se encuentra el depósito No. 400100007235692 por valor de \$108'000.000,00, y registra que fue convertido por el Juzgado 17 Laboral del Circuito el 17 de junio de 2019, conversión que provenía del título No. 400100006455307, el cual fue convertido de manera errónea a este Despacho por el Juzgado 19 Civil Municipal, cuyo número originario era 400100005486225, que correspondió a dineros embargados a la ejecutada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. Todo lo anterior desprende y corrobora con las contestaciones allegadas por los juzgados en comento y la consulta de título obrante a folios 155 y 235, la cual fue realizada por el secretario del Juzgado 19 Civil Municipal.

Por otra parte, observa el despacho que mediante auto de fecha 11 de abril de 2018, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 15 de marzo de 2016 (fl. 2, Cuad. Cautelares), ordenándose librar los oficios correspondientes; no obstante, se encuentra que sólo fue librado oficio No. 684 dirigido al Banco Davivienda, el cual no cuenta con constancia de retiro ni de radicación ante la entidad bancaria, motivo por el que se **ORDENA** por secretaría librar nuevamente todos los oficios del caso a las entidades bancarias a las cuales fue radicado el oficio circular librado en su momento.

En orden de lo dicho, el Juzgado encuentra cumplidas por parte de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, las obligaciones del presente asunto ejecutivo, por consiguiente el Juzgado declarará la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO** total de la obligación, dispondrá la cancelación de los embargos aquí decretados y ordenará el archivo de las diligencias. Así mismo, conforme las documentales allegadas y en atención a la solicitud presentada por la ejecutada, el juzgado **ACCEDE** a lo peticionado, una vez en firme la presente providencia, **ORDÉNASE LA ENTREGA** del título No. 400100007235692 valor de \$108'000.000,00, a favor de la ejecutada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. **REQUIÉRASE** a tal entidad para que despliegue las acciones pertinentes para el retiro y cobro del título referido. **Envíese telegrama.**

De acuerdo a lo considerado, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

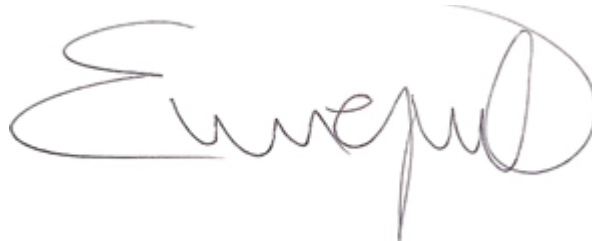
SEGUNDO: OFICIAR de manera correcta a todas las entidades bancarias sobre el levantamiento de las medidas decretadas mediante auto del 15 de marzo de 2016 (fl2, Cuad. Cautelares).

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA del Título Judicial N° 400100007235692 valor de \$108'000.000,00, a favor de la ejecutada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. con NIT No. 830086861. **Por Secretaría** elaborese la correspondiente orden de pago y comuníquese esta decisión a la ejecutada.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

KTAE

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 54 FIJADO
HOY AGOSTO 19 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaría

